



SANTA FE

DECRETO 4592/1991

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Consejo de Administración del Servicio para la Atención Médica de la Comunidad del Barrio EL POZO, Departamento La Capital.
Del: 18/10/1991

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00501-0-0160.758- V - del registro del MINISTERIO DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE, relacionado con el cumplimiento de lo establecido en la Ley 6312/67 en el Barrio EL POZO, Departamento La Capital; y
CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado, en lo pertinente los recaudos mínimos indispensables de conformidad con las normas que regulan la materia, para la constitución en el Barrio EL POZO, Departamento La Capital, del sistema previsto por la Ley 6312/67.-

Que las tramitaciones llevadas a cabo por las instituciones recurrentes de dicha localidad ponen de manifiesto que esa Comunidad está en condiciones de asumir la responsabilidad de la conducción del Servicio Médico que realiza el Estado en pro de los habitantes del distrito sanitario a través del establecimiento de Salud de esa localidad.-

Que conforme con los preceptos legales vigentes, corresponde reconocer la Comisión Vecinal constituida en Consejo de Administración que regirá los destinos del Ente, el que estará integrado estructuralmente por las personas y en representación de las entidades primarias que se consignan.-

Que igualmente se reconocen como integrantes de la Comisión Ejecutiva del Ente aludido, a los señores ESMERALDA G. LEGUIZAMON, como Presidenta, ARNOLDO PELOSO como Secretario y MARIA de los ANGELES CIENFUEGOS como Tesorera;

Que a partir de la fecha del presente Decreto, se declara el comienzo de la existencia legal del servicio para la Atención Médica de la Comunidad del Barrio EL POZO, Departamento La Capital, en mérito del cual y de las disposiciones de la Ley 6312/67 deben asumir los Derechos y Obligaciones que de ese hecho surgen;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase constituido el Consejo de Administración del Servicio para la Atención Médica de la Comunidad del Barrio EL POZO, Departamento La Capital, el que estará integrado por las personas y en nombre de las siguientes instituciones primarias que a continuación se consignan:

POR LA MUNICIPALIDAD DE SANTA FE:

Titular: Esmeralda G. Leguizamon LC 2.754.494

Suplente: Alejandra Sable LC 4.890.599

POR EL BOCHAS CLUB EL POZO:

Titular: Rubén O. Bastian LE 6.170.581

Suplente: Eduardo Bianchi LE 6.227.717

POR EL CLUB DE FUTBOL BARRIO EL POZO:

Titular: Roberto Vázquez LE 8.501.055

Suplente: María C. de Camargo DNI 11.219.170

POR LA ASOC COOPERADORA ESC. N° 1217:

Titular: Maria de los Ángeles LC 4.667.415

Cienfuegos

Suplente: Maria F. de Perusini DNI 12.871.646

POR EL CENTRO ACCION FAMILIAR BARRIO EL POZO:

Titular: Carlos A. Meres LE 8.322.411

Suplente: Daniel E. Álvarez DNI 10.714.806

POR LA ASOC. COOP. POLICIAL:

Titular: Horacio Sánchez LE 6.257.760

Suplente: Miguel Acevedo DNI 10.523.564

POR LA ASOC VECINAL BARRIO EL POZO:

Titular: Adriana N. Arias DNI 10.790.518

Suplente: Rubén O. Díaz DNI 10.790.518

POR LA IGLESIA PARROQUIAL:

Titular: Arnoldo Peloso LE 4.577.231

Suplente: Juan C. Peralta LE 8.454.959

Art. 2° - Aprobar la Comisión Ejecutiva del Servicio para la Atención Medica de la Comunidad del Barrio EL POZO, Departamento La Capital, integrada de la siguiente manera: como Presidenta la señora ESMERALDA G. LEGUIZAMON, como secretario el señor ARNOLDO PELOSO y como Tesorera la señora MARIA de los ANGELES CIENFUEGOS.-

Art. 3°- Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.-

Juan Carlos David - Víctor F. Reviglio

